

Comunidad  
de MadridCONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD**ORDEN**

NÚMERO 955/2020

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

**Expte.: 045/2021**

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**DISPONGO**

Acordar el inicio y tramitación del expediente correspondiente al contrato de Servicios titulado: **“RESIDENCIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y DURADERA EN CARABANCHEL Y 3 PISOS SUPERVISADOS Y PLAZAS DE ALOJAMIENTO EN PENSIONES”**, a propuesta de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, cuya adjudicación se efectuará por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, justificando su necesidad en los siguientes motivos:

La Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, a través de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, está firmemente comprometida en la atención social a las personas adultas con discapacidad derivada de enfermedad mental grave y en el apoyo a sus familias. Para ello está desarrollando la *Red pública de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y duradera* que cuenta con una tipología de Centros y recursos de atención social especializada diversificada y con una distribución territorializada, y en la que se incluyen diferentes tipos de centros y recursos que ofrecen en régimen de atención diurna (*Centros de Rehabilitación Psicosocial, Centros de Día de soporte social, Centros de Rehabilitación Laboral, Equipos de Apoyo Social Comunitario*) y de atención residencial (*Residencias, Pisos supervisados y Plazas de alojamiento en Pensiones*) distintos programas y actividades para atender las diversas necesidades sociales de estas personas y para promover su autonomía e integración social y laboral. Esta Red de Atención Social y los centros y recursos que la integran trabajan en estrecha coordinación y complementariedad con la Red sanitaria de Salud Mental para asegurar una atención sociosanitaria integral, y ofrecer atención social a las personas adultas entre 18 y 65 años con discapacidades psicosociales y dificultades de integración a consecuencia de trastornos mentales severos, derivadas desde los Servicios de Salud Mental de la red pública sanitaria como responsables de su tratamiento y seguimiento psiquiátrico.

La Consejería a fin de atender las necesidades sociales y favorecer la atención residencial y la integración de las personas con enfermedades mentales graves en la zona de Carabanchel de Madrid, puso en marcha en el año 1998 una Residencia de 24 plazas en un inmueble situado en la C/ General Ricardos 177 (Finca Vistaalegre) de Madrid del que la Consejería ostenta la titularidad de uso. A finales de 2002 se incluyó también la gestión de 3 Pisos supervisados y plazas en pensiones.

Dada la finalización de la actual prorrogación y la necesidad de asegurar el mantenimiento del funcionamiento de estos *Centros de atención social residencial a personas con enfermedad mental en Madrid con un total de 52 plazas que incluyen una Residencia de 24 plazas en Carabanchel, 3 Pisos supervisados (4 plazas cada uno) con un total de 12 plazas y 16 plazas de alojamiento en Pensiones*; y la continuidad de la atención a las personas con enfermedad mental atendidas en los mismos; y al no contar la Consejería con medios propios para asumir su gestión directa ya que no dispone de personal propio suficiente para llevarlo a cabo, ni dispone de los medios propios necesarios para la gestión de este centro de una forma que garantice la necesaria continuidad de la atención a las personas usuarias.

Fecha

06/08/2020

EL CONSEJERO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y  
NATALIDAD  
(P.D. Orden 92/2020, de 4 de febrero, BOCM de 21/02/2020)  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **092732811030762343649**